



DICTAMEN TECNICO Y LEGAL DOI N° 26/2025  
Convenio modificadorio- Ampliación de vigencia.  
Contrato abierto por Montos N° 41/2024- Plurianual.  
**OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF.  
ID. 457.392.**

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, quien suscribe, en su calidad de administrador del **Contrato N° 41/2024 – OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA SUAF- ID. 457.392**, presenta la explicación de los motivos, fundamentos y justificaciones para la realización de modificaciones contractuales, amparadas en el artículo 67 de la Ley N° 7021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, requeridas en el marco de la ejecución del contrato referido, y manifiesta lo siguiente:

**Explicación de los motivos y exposición de los fundamentos y justificaciones de la modificación contractual requerida.**

La modificación propuesta tiene por objeto mantener en vigencia el Contrato N° 41/2024 – “Obras varias para mejoramiento del predio para Base Operativa SUAF”- ID. 457.392 así como de su Convenio Modificadorio N° 01/2025, considerando que el mismo, si bien se encuentra próximo a su vencimiento, cuenta con un saldo significativo por ejecutar para alcanzar el monto máximo originalmente pactado y el monto ampliado según modificación efectuada; asimismo, existen trabajos programados pendientes de realización, por lo que requiere la ampliación de la vigencia, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar la continuidad de las labores sin interrupciones.

ID	Llamado	N° Contrato	Proveedor	Monto	Vigencia del contrato		Ordenado	Saldo
					Desde	Hasta		
457.392	OBRAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF	41/2024	TESAKA INGENIERIA S.A.	2.000.000.000	6/11/2024	31/12/2025	1.953.404.684	46.595.316

El procedimiento requerido se enmarca en lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”: “*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificadorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*”

Por otra parte, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto, corresponde remitirnos a la reglamentación aplicable vigente al momento de la realización del procedimiento de contratación. Al respecto, la Resolución DNCP N.º 4401/2025, en su artículo 181, dispone lo siguiente: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: “...///...d) *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia*



Lic. Osmar Escobar - Jefe Interino  
Dpto. de Obras e Infraestructura  
Gerencia General de Aduanas – DNIT



**DICTAMEN TECNICO Y LEGAL DOI N° 26/2025**  
**Convenio modificadorio- Ampliación de vigencia.**  
**Contrato abierto por Montos N° 41/2024- Plurianual.**  
**OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF.**  
**ID. 457.392.**

*contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista”*

*La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.*

*La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste”.*

Se verifica que el contrato en cuestión se encuentra vigente y que aún no se ha alcanzado la ejecución del monto máximo establecido. Asimismo, se cuenta con la conformidad del proveedor para proceder con la ampliación de la vigencia, la cual se encuentra dentro de los límites previstos en la reglamentación aplicable (hasta un ejercicio fiscal por vez).

En ese contexto, se cumple con las condiciones establecidas en la ley para introducir modificaciones, según el siguiente cuadro:

Condiciones originales	Modificación requerida.
Plazo de vigencia original: Hasta el 31/12/2025.	<b>Ampliación de vigencia.</b>
	Hasta el 30/06/2026.

En virtud de lo expuesto, y verificando el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas, se concluye que están dadas las condiciones para la aprobación del convenio modificadorio con el proveedor TESAKA INGENIERIA S.A. para el Contrato N.º 41/2024 – OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA SUAF- ID. 457.392 y sus Convenios Modificadorio, con el objeto de ampliar la vigencia contractual, hasta el 30/06/2026.

03 NOV 2025



*[Firma manuscrita]*  
**Lic. Osmar Escobar** - Jefe Interino  
Dpto. de Obras e Infraestructura  
Gerencia General de Aduanas – DNIT